

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE ACTIVACION LABORAL.

OBJETO.

Impartición y tareas complementarias de las acciones formativas y de activación laboral correspondientes a los itinerarios de inserción denominados:

- ITINERARIO DE INSERCIÓN: "AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO" en el marco del Decreto Foral 24/2023, de 14 de marzo, por el que se establecen las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones por el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad para la promoción de la empleabilidad de personas con especiales dificultades de inserción laboral del Territorio Histórico de Bizkaia.

CONDICIONES TÉCNICAS.

OBJETIVO.

Fomentar y acompañar a la inserción en el mercado laboral de personas del municipio preferentemente desempleadas, con especiales dificultades de inserción laboral tal es el caso de las personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social mediante la realización de itinerarios compuestos por acciones de orientación laboral, activación laboral, formación grupal e intermediación laboral e inserción.

DESTINATARIOS/AS DE LA ACCIÓN.

14 personas preferentemente desempleadas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social preferentemente con residencia en el municipio de Santurtzi, con interés profesional en la formación. El 50%, al menos, de las personas participantes en este itinerario serán mujeres.

COLECTIVO PARTICIPANTE		
Nº mujeres	Nº hombres	Total
7	7	14

ACCIONES PARA DESARROLLAR.

1. Objetivos de las acciones

Mejora de la empleabilidad mediante la cualificación y activación laboral del colectivo participante para el desempeño de las competencias adquiridas.

2. Contenido de las actuaciones

Formación: 245 horas

- Formación técnica cualificante: 210 horas
- Formación en igualdad: 10 horas
- Formación en competencias digitales básicas: 25 horas.

Activación laboral: 8 horas.

FORMACIÓN TÉCNICA CUALIFICANTE: (210 HORAS)

MÓDULO 1. FORMACIÓN TÉCNICA CUALIFICANTE

AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO (210 horas)

MF0. INTRODUCCIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES (50 HORAS)

1. Nociones mínimas de electrotecnia de redes, generadores y consumidores eléctricos.
2. Funcionamiento básico de la electricidad como vector de transporte de energía.
3. Esquemas electrotécnicos sencillos y dispositivos y simbología eléctrica generales.
4. Soluciones y técnicas constructivas en edificaciones industriales y residenciales.

MF1. LAS ENERGÍAS RENOVABLES. PRESENTE Y FUTURO (8 HORAS)

1. El concepto de Energías Renovables, sus usos, ventajas e inconvenientes.
2. Evolución hasta el estado actual de las energías renovables en España y Europa.
3. Los retos de futuro de las Energías Renovables.
4. El cambio climático, sus efectos y mitigación.

MF2. LA ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA (16 HORAS)

1. Tecnología de captación de energía solar y su conversión a energía eléctrica.

2. Las configuraciones de conexión a la red eléctrica, sus requisitos y aplicaciones.
3. Tecnología actual de almacenamiento de energía eléctrica y sus posibilidades.
4. Funcionamiento global de una instalación fotovoltaica de autoconsumo.
5. Indicadores de producción y eficiencia en la operación de una IFV.

MF3. CONDICIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA. MARCO REGULATORIO (16 HORAS)

1. El marco regulatorio sobre IFV de Autoconsumo.
2. Las afectaciones administrativas nacionales de estas instalaciones.
3. Normativa técnica de aplicación.
4. Normativa de seguridad y salud en la construcción de IFV.
5. Las directivas de CCAA, gobiernos municipales y otras instituciones.
6. Programas de ayudas para la construcción de IFV de Autoconsumo.

MF4. INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS IFV DE AUTOCONSUMO (16 HORAS)

1. Los diferentes sistemas y componentes de una IFV de Autoconsumo.
2. Las configuraciones del campo solar y sus componentes.
3. Configuraciones de instalación eléctrica en IFV y sus componentes.
4. Las modalidades de autoconsumo según la normativa actual.
5. Las funciones existentes de la instalación.
6. Las medidas de seguridad de personas y equipos disponibles.

MF5. TÉCNICA CONSTRUCTIVA DE IFV. IMPLICACIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD OPERATIVA (32 HORAS)

1. Interpretación de un Proyecto Técnico de instalación fotovoltaica. Alcance de suministros y servicios asociados.
2. Medidas de seguridad.
3. Tipos de cubiertas, sus características funcionales, posibles soluciones constructivas para estructuras de paneles fotovoltaicos. Discriminación de solución óptima.
4. Montaje y operación según las afectaciones y requisitos del CTE 2019 y otra normativa de aplicación.
5. Tipos de paneles fotovoltaicos, sus características técnicas, manipulación y montaje, así como su instalación mecánica y eléctrica.
6. Los distintos tipos de instalación eléctrica específica. Conocer los riesgos eléctricos asociados a cada una de ellas.
7. Ámbitos procedimentales: de movilización de equipos y personas, izado de cargas, acceso de

personas a recintos y cubiertas, señalización de áreas de trabajo, implementación de medidas de seguridad colectivas, en especial líneas de vida y sistemas anti-caída, de trabajo seguro en el área, manipulación de cargas, movimiento de personas, limpieza y conservación del área de trabajo y desmovilización de equipos y personas, de control de coordinación y avance de obra, informes y reportes puntuales o de frecuencia determinada, aporte de datos y fotografías para el dossier de calidad y otros.

MF6. TÉCNICA CONSTRUCTIVA. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MEDIOS (32 HORAS)

1. Componentes propios de instalaciones fotovoltaicas aisladas
2. Componentes comunes a instalaciones fotovoltaicas aisladas y conectadas a red.
3. Materiales, herramientas y equipos necesarios.
4. Aprovisionamiento de componentes para la instalación

MP 1. PRÁCTICAS DE CONSTRUCCIÓN. REALIZACIÓN Y PRUEBAS DE RECEPCIÓN (40 HORAS)

1. Replantear la instalación y determinar la logística de materiales y el acceso de personas y medios.
2. Conocer los objetivos y manejar e informar del progreso de obra, mediante las técnicas y herramientas de seguimiento e informe implementadas.
3. Instalar medios de protección colectiva. Comprobar EPIs, atender y participar en charlas sobre seguridad previas al inicio de los trabajos.
4. Revisar y manejar el Proyecto Técnico de Diseño PTD, así como el Plan de Seguridad de la instalación concreta. Determinar objetivos y medios asignados.
5. Montar estructuras de soporte e instalar paneles fotovoltaicos.
6. Realizar las instalaciones eléctricas oportunas.
7. Realizar las pruebas de instalación eléctrica, elaborando el reporte o acta necesarios en su caso. Corregir los desvíos que pudieran detectarse durante las pruebas de instalación eléctrica.
8. Conocer y apoyar la emisión del CIE y la Inspección Inicial de OCA pertinente.
9. Asistir en la puesta en servicio de la instalación hasta su entrada en operación.

MÓDULO 2. FORMACIÓN EN IGUALDAD (10 horas)

Se trata de un taller de 10 horas de duración que se desarrollara durante el proceso formativo. Con este taller pretendemos sensibilizar a las personas participantes en la necesidad de ser, estar y actuar en términos de igualdad, tanto en el ámbito profesional como en el personal.

Objetivos

- Sensibilizar a las personas participantes, acerca del principio social básico de la Igualdad.
- Impulsar la toma de conciencia de género entre las personas participantes.

- Promover la incorporación de la perspectiva de género por parte de las personas participantes en el ejercicio de sus actividades laborales y personales.
- Conocer los diferentes planes y políticas institucionales para la lucha contra la discriminación laboral y analizar el lenguaje sexista en el fenómeno de la comunicación humana.

Contenidos

1. Conceptos básicos
2. Hombres y mujeres: diferentes pero iguales
3. Igualdad legal e igualdad real
 - El principio de igualdad
 - Tipos de discriminación
 - Usos y costumbres
4. Políticas y planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
 - Empleo
 - Educación
 - Salud
5. Legislación relativa a la igualdad de oportunidades
6. El sexismo en la comunicación humana
 - Comunicación humana y cultura
 - La imagen de las mujeres en la publicidad
 - Alternativas para una comunicación verbal no sexista

MÓDULO 3. COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS (25 horas)

Objetivos:

- Aprender el manejo básico de un ordenador: pantalla, teclado y ratón junto con periféricos
- Crear una cuenta de correo electrónico y aprender a utilizarla
- Aprender a utilizar internet como herramienta de búsqueda de empleo o formación.
- Aprender a utilizar la página web de LANBIDE
- Conocer los diferentes canales de búsqueda de empleo/portales de empleo.
- Aprender a realizar de forma autónoma un curriculum vitae.

Contenidos:

1. Uso básico del sistema operativo:
 - a. Diferentes versiones y sistemas operativos disponibles.
 - b. Inicio, apagado e hibernación.
 - c. Programas básicos (navegador, explorador de archivos, visor de imágenes,...).
 - d. Gestión de archivos y carpetas.
2. Tratamiento de la información:

- a. Navegación.
 - b. Búsqueda de información.
 - c. Almacenamiento y recuperación de contenido digital.
3. Comunicación.
- a. El correo electrónico.
 - b. Videoconferencias básicas (Skype, Hangouts,...)
 - c. Identidad digital. Tu imagen personal en internet.
4. Creación del contenido.
- a. Herramientas ofimáticas básicas (procesador de textos y presentaciones).
 - b. Permisos a la hora de utilizar información de Internet.
 - c. Conocimiento de los formatos de archivos (pdf, doc, docx, jpg, gif, png, ...)
5. Seguridad.
- a. Formas básicas de uso de medios informáticos para garantizar la seguridad. (tanto el ordenador como el dispositivo móvil).
 - b. Rutinas para una navegación segura.
 - c. El antivirus.
6. Resolución de problemas.
- a. Mantenimiento del sistema operativo (actualizaciones, escaneo de discos, desfragmentación)

ACTIVACIÓN LABORAL (8 HORAS)

Consistirá en un conjunto de sesiones, de carácter grupal, de información sobre oferta formativa, sobre normativa laboral (contratos de trabajo, derechos y obligaciones, convenio colectivo) y sobre el mercado laboral, que contendrá:

La aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo. Contemplará la provisión de información y manejo básico de los medios, técnicas y herramientas accesibles para la búsqueda de empleo, incluyendo los medios telemáticos y el uso de las redes sociales.

El total de horas previstas de activación será de 8 horas. Se prevé la realización de 4 sesiones grupales de 2 horas de duración, a lo largo de la duración del itinerario.

3. Metodología de las actuaciones

Se llevará a cabo una metodología activa, participativa, teórico-práctica, grupal e individualizada y adaptada al nivel de las personas participantes. Así mismo, las acciones formativas podrán ser presencial, semipresencial o telemática, tal y como se establece en Decreto Foral 49/2022 en su artículo 6.1

4. Horario de las actuaciones

Máximo 6 horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde, a determinar por la parte contratante.

5. Evaluación de las actuaciones

-Orientada a las personas participantes: actitudinal, cognoscitiva y de habilidades, de carácter sistemático, participativo, abierto y continuo en distintos momentos de la acción: inicial, durante el proceso formativo y final y de activación laboral.

-Orientada al personal docente y al propio centro formativo.

6.Coordinación y supervisión.

Los servicios a contratar se desarrollarán bajo dependencia y supervisión del Área de Hacienda y Promoción Económica-Impulso Económico, a través del Servicio Empleo y Desarrollo Local-SanturtziLan, de acuerdo con las directrices que se establezcan por dicho Área y Servicio.

En consecuencia, la entidad adjudicataria mantendrá durante el periodo de duración del contrato una coordinación y comunicación constante durante el desarrollo del curso y demás tareas complementarias con el personal técnico designado al efecto como responsable de la puesta en marcha y seguimiento del itinerario formativo.

7.- Recursos

HUMANOS. Profesionales, preferiblemente del sector, con amplia experiencia en la actividad docente de los diferentes módulos que integran la acción formativa preferentemente en programas o acciones análogas. En aquellos casos en los que así lo requiera la formación a impartir por su vinculación a certificados de profesionalidad u otros recursos formativos se ajustarán a las lo establecido en las homologaciones o autorizaciones pertinentes por los organismos competentes.

MATERIALES. Impresos (manuales, fichas técnicas, unidades didácticas, etc.), bolígrafos, material de escritura, así como mobiliario para su uso en las tareas formativas. Otros materiales específicos y necesarios para la correcta implementación de los diferentes módulos formativos. Todos los recursos materiales necesarios para la impartición de la acción formativa serán aportados por la entidad adjudicataria.

ESPACIALES. El programa será llevado a cabo en instalaciones adecuadas al efecto, debiendo contar con los lugares adecuados para el desarrollo del conjunto de la acción formativa. Todos los gastos derivados del uso de las instalaciones correrán a cargo de la entidad adjudicataria. En aquellos casos en los que así lo requiera la formación a impartir por su vinculación a certificados de profesionalidad u otros recursos formativos se ajustarán a las lo establecido en las homologaciones o autorizaciones pertinentes por los organismos competentes.

En relación con las aulas donde se impartirán las acciones formativas, además de cumplir las prescripciones legales en cuanto a superficie por alumno, preferentemente estarán ubicadas dentro del término municipal de Santurtzi y deberán contar, obligatoriamente, con: aseos, aire acondicionado / calefacción. Según las necesidades de la Acción Formativa además deberá contar con retroproyector, rotafolios/pizarra, PC y pantalla; sin perjuicio de que las condiciones específicas de la acción formativa requieran algún otro equipamiento específico (conectividad wifi, etc.)

Asimismo, la empresa se hará cargo de la gestión como de los gastos derivados de la contratación de un seguro de responsabilidad civil del alumnado durante el periodo de formación de este cuando las características específicas de la acción formativa así lo requieran.

8.Tareas complementarias asociadas a las actuaciones

El adjudicatario deberá remitir y en su caso colaborar y facilitar en tiempo y forma toda aquella documentación que la entidad local a través del servicio municipal de empleo y desarrollo local precise en relación con la prestación del servicio formativo en los plazos y actuaciones que a continuación se señalan, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 24/2023, de 14 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lanberri, del ejercicio 2023.

8.1. Memoria Final de las acciones formativas, de las prácticas no laborales y de las acciones de activación laboral. Que incluya datos básicos y descriptivos de las acciones finalizadas, copia digitalizada de la documentación entregada a los/as participantes, ficha técnica de las personas participantes, informes y documentación relativos a la asistencia y aprovechamiento, y en su caso, de difusión de las acciones. Así como modelos en soporte papel y digital de las pruebas realizadas a lo largo del curso y el temario impartido.

8.2. Elaboración de los documentos acreditativos de aptitud y certificados de asistencia a las acciones de formación, de activación y de prácticas no laborales, en su caso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales del adjudicatario, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes:

- a) Prestar el servicio de en la forma que, sin apartarse del contenido del presente Pliego de Condiciones, le sea señalado por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local (SanturtziLan) o por el Área de Hacienda y Promoción económica-Impulso Económico, así como atenerse a las disposiciones de los Decretos Forales por los que se rigen las acciones formativas.

- b) Asumir todos los costes derivados de la relación de dependencia del personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.
- c) Comunicar al Ayuntamiento, a través de las áreas de referencia, cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio.
- d) Efectuar un seguimiento y control de la correcta prestación del servicio por parte del personal contratado a través de los medios que se consideren oportunos.
- e) Facilitar al Ayuntamiento la inspección del servicio y de la documentación relacionada con el mismo.
- f) La entidad adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo con su personal, siendo de su responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo de su personal.
- g) Velar por el mantenimiento de una actitud profesional (respetuosa y cercana) con los/as usuarios/as del servicio.

PRECIO MÁXIMO 25.764,90 EUROS (EXENTO DE IVA)

-Acciones de formación:

- Costes directos: 22.743,35 euros (I.V.A. excluido).
- Costes indirectos: 2.274,34 euros (I.V.A. excluido).
- Otros gastos: euros (I.V.A. excluido).

-Acciones de activación laboral:

- Costes directos: 679,28 euros (I.V.A. excluido).
- Costes indirectos: 67,93 euros (I.V.A. excluido).
- Otros gastos: euros (I.V.A. excluido).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN O DURACION DEL CONTRATO.

PLAZO MÁXIMO: 15 de septiembre de 2024 para la realización de la totalidad de las acciones y tareas complementarias objeto de contrato.

Formación: 245 horas

- Formación técnica cualificante: 210 horas
- Formación en igualdad: 10 horas
- Formación en competencias digitales básicas: 25 horas.

Las fechas previstas de impartición de las acciones formativas serán entre los meses de marzo y junio de 2024. En todo caso, con fecha máxima de finalización de las acciones formativas el 30 de junio de 2024.

Las tareas complementarias asociadas a las acciones formativas, durante el desarrollo de la formación y transcurrido un plazo máximo de 2 meses desde su finalización. En todo caso, dicho plazo no podrá ser superior al 15 de julio de 2024.

-Activación laboral: 8 horas.

Las fechas previstas de desarrollo de las acciones de activación laboral serán entre los meses de marzo y julio de 2024. En todo caso, con fecha máxima de finalización de las acciones de activación el 7 de julio de 2024.

Las tareas complementarias asociadas a las acciones de activación, durante su desarrollo y transcurrido un mes máximo desde su finalización. En todo caso, dicho plazo no podrá ser superior al 15 de septiembre de 2024.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con las exigencias previstas en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias que sean puestas a su disposición por el Área de Hacienda y Promoción Económica-Impulso Económico para la correcta prestación del servicio. La entidad adjudicadora deberá cumplir los principios relativos al tratamiento (art. 5 RGPD) y especialmente deberá cumplir las siguientes obligaciones, conforme lo dispuesto en el articulado de dicha norma:

- a) La empresa no aplicara tales datos ni los utilizara con fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato (artículo 5.1.b RGPD)
- b) La empresa no comunicara tales datos, ni siquiera para su conservación a otras personas físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos en la legislación vigente.
- c) La empresa se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. (art. 24.1 RGPD)
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos pertenecientes a las personas usuarias deberán ser devueltos por la empresa al Área de Hacienda y Promoción Económica-Impulso Económico (SanturtziLan), así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.

RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será la única titular de los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador respecto del personal que tenga contratado para la realización de los servicios objeto del contrato.

En ningún caso incurrirá en responsabilidad alguna el Ayuntamiento, sino sólo la adjudicataria, en relación con el incumplimiento de las obligaciones que la entidad adjudicataria tenga contraídas con sus empleados.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente referente a la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y Legislación de la Seguridad Social. Pudiendo el ayuntamiento solicitar documentación justificativa de la aplicación de esta normativa en la empresa o en las empresas contratadas por esta.

Asimismo, se responsabilizará ante el Ayuntamiento de las faltas cometidas por sus trabajadores/as y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio.

DOCUMENTACIÓN:

- Decreto Foral 24/2023, de 14 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lanberri, del ejercicio 2023.
- ORDEN FORAL 3940/2023, de 27 de julio, de la Diputada Foral de Empleo, Inclusión Social e Igualdad por la que se resuelve la convocatoria, regulada mediante Decreto Foral 24/2023, de 14 de marzo, de las subvenciones para la promoción de la ocupabilidad del Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, Título I «Programa de acompañamiento a la inserción laboral de personas desempleadas: mayores de 45 años, de larga duración, con discapacidad, y en riesgo de exclusión».
- Certificado de profesionalidad y demás normativa asociada a las acciones formativas.

Santurtzi, a 18 de enero de 2024